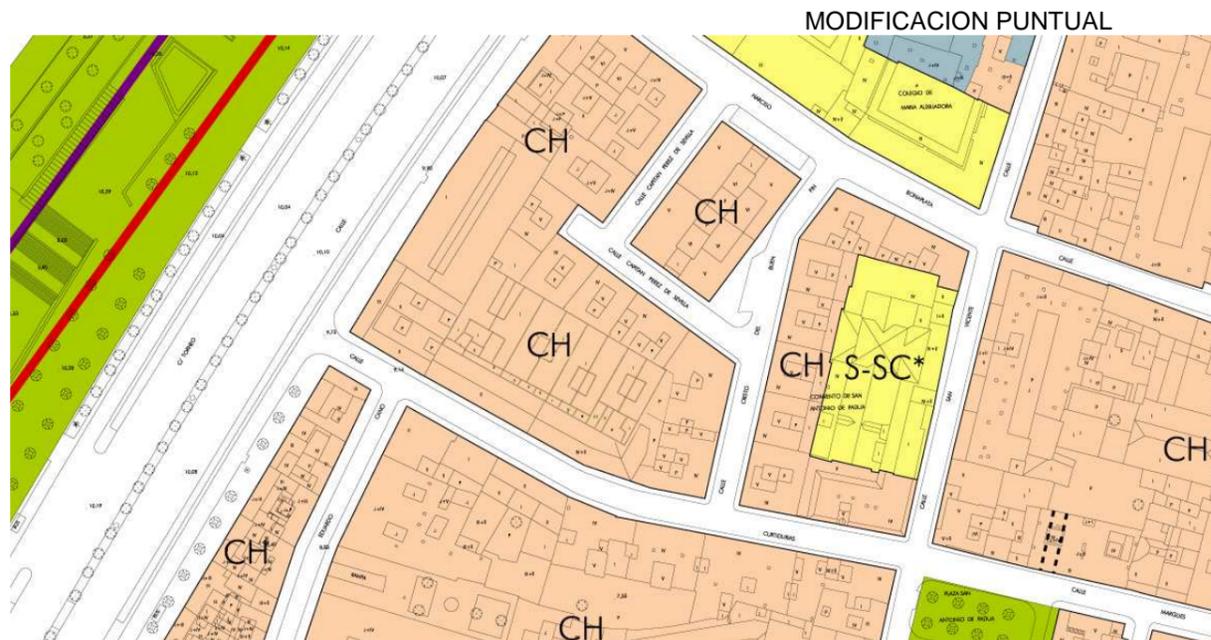
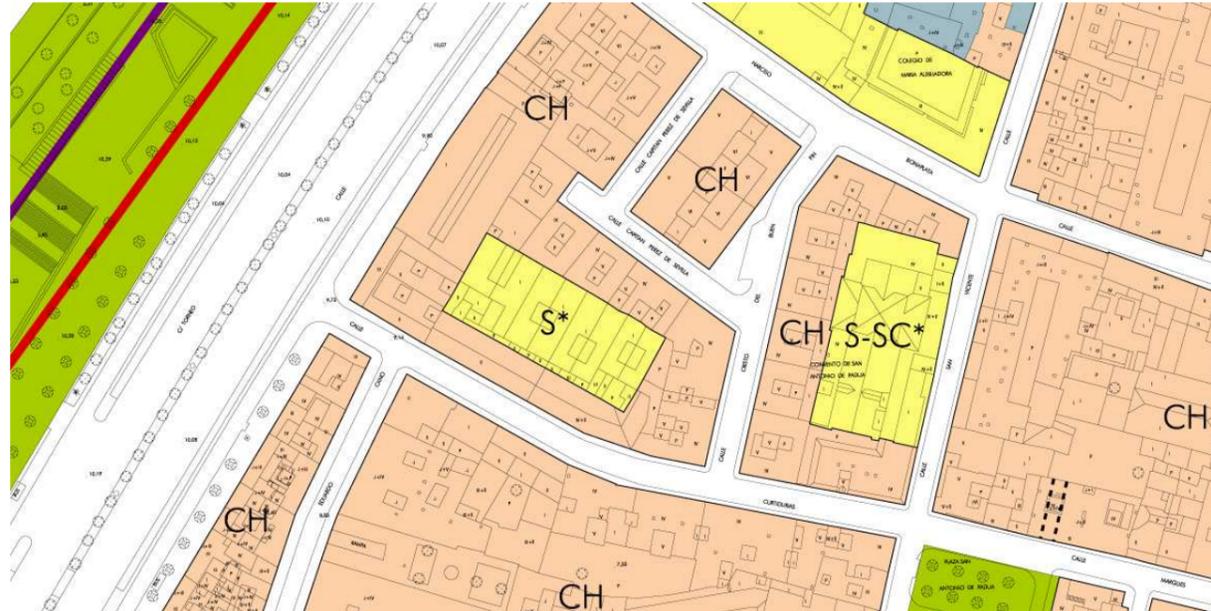


m_02_16 Cambio de Calificación de la parcela en C/Curtidurias 10-12 de SIPS privado a CH, en acatamiento de sentencia.

(hoja 12-13 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) TEXTO REFUNDIDO



IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN
DETERMINACIONES PGOU 2006
CLASE DE SUELO
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO
TITULARIDAD
DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

C/ Curtidurias 10-12.
Suelo Urbano Consolidado
SIPS
Privada

25 ABR. 2014
Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ANTECEDENTES

El Plan General propone para el interior de la manzana de la C/Curtidurias, la calificación de Equipamiento como Servicio de Interés Público y Social de forma genérica y de carácter privado.

Los propietarios de la edificación interponen un recurso Contencioso-Administrativo (4/2007) ante la Sección 2ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; por el que se recurre la calificación asignada a la parcela por parte del Plan General. El 16 de septiembre de 2008, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicto sentencia estimando el recurso.

Posteriormente, el 9 de septiembre de 2009, el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo admite a trámite el recurso de casación (5703/2008) interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

El 19 de Octubre de 2011, el Tribunal Supremo falla declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En acatamiento de sentencia, debemos sustituir la calificación de SIPS privado asignado por el Texto Refundido del Plan General a Centro Histórico (CH).

DETERMINACIONES GRÁFICAS

El alcance de la Modificación Puntual consiste en calificar como residenciales como Centro Histórico (CH) el interior de la manzana sita en C/Curtidurias 10-12. Dicha Modificación tiene reflejo en la hoja 12-13 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.

Asimismo, se mantiene la catalogación "E" asignada por el Catalogo del Sector 9 "San Lorenzo-San Vicente", que de forma transitoria pasa a tener la catalogación "D", según art. 10.3.23.

25 ABR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



6. RESUMEN EJECUTIVO

El documento recoge exclusivamente Modificaciones Puntuales de carácter grafico que en su mayoría hacen referencia a los planos de Ordenación Pormenorizada Completa

m_02_04_Sede de la Asociación de Vecinos de la barriada Pedro Salvador.

La parcela donde se ubica actualmente la sede de la asociación de vecinos de la barriada Pedro Salvador está calificada como VIARIO.

No obstante, se construye un local destinado a ser la sede de la asociación de vecinos, que en la actualidad mantiene su actividad socio-cultural.

Una vez comprobada la ubicación de la edificación existente, las necesidades y actividades actuales de la asociación de vecinos, se procede a delimitar la parcela que tendrá calificación S-SC, manteniendo y garantizando la conexión peatonal existente entre la barriada Pedro Salvador y la Avenida de Jerez.

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



m_02_15_Eliminación de la ASE-DC-02 "Naves de Macarena" en acatamiento de sentencia.

El Plan General propone una actuación simple de equipamiento, ASE-DC-02 "Naves de Macarena", para la edificación sita en C/Macarena numero 40, con la calificación SIPS de forma genérica.

Los propietarios de la edificación interponen un recurso Contencioso-Administrativo (906/2006). El 6 de junio de 2008, el TSJA dicto sentencia estimando el recurso. Posteriormente, el 6 de marzo de 2009, el TS Sala de lo Contencioso-Administrativo admite a trámite el recurso de casación (3666/2008) interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía. El 19 de Octubre de 2011, el TS falla declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto.

En acatamiento de la sentencia del TS, se le asigna a la parcela sita en C/Macarena, 40 la calificación de Centro Histórico y se elimina la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DC-02 "Naves de Macarena"

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



m_02_16_Cambio de Calificación de la parcela en C/Curtidurías 10-12 de SIPS privado a CH, en acatamiento de sentencia.

El Plan General propone para el interior de la manzana de la C/Curtidurias, la calificación de Equipamiento como Servicio de Interés Público y Social de forma genérica y de carácter privado.

Los propietarios de la edificación interponen un recurso Contencioso-Administrativo (4/2007) por el que se recurre la calificación asignada a la parcela por parte del Plan General. El 16 de septiembre de 2008, el TSJA sentencia estimando el recurso. Posteriormente, el 9 de septiembre de 2009, el TS admite a trámite el recurso de casación (5703/2008) interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía. El 19 de Octubre de 2011, el TS falla declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto.

En acatamiento de sentencia, debemos sustituir la calificación de SIPS privado asignado por el Texto Refundido del Plan General a Centro Histórico (CH).

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL

